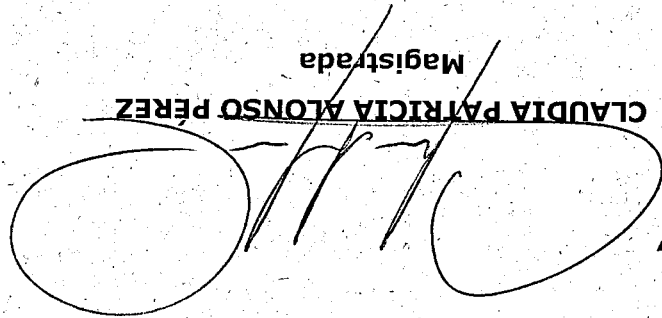


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
 Magistrada



NOTIFIQUESE,

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A., se prescinde de la audiencia establecida en el mismo y en su lugar se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto según lo dispuesto en el artículo 623 del C.G.P que modificó la parte final del numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A.

50 001 33 33 001 2017 00426 01
 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 MIREYA MORENO ROJAS
 NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

RADICACIÓN:
 MEDIO DE CONTROL:
 DEMANDANTE:
 DEMANDADO:

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

